



RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

CAS - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS

RESOLUCIÓN CD 007/2023

Ref. Expulsión de la Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua - ASAM.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2023

VISTO el accionar desarrollado por la Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua (ASAM) durante el período de la campaña #leyfederalsa, en detrimento de la Confederación Argentina de Sordos (CAS) , y

CONSIDERANDO

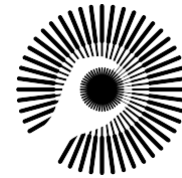
Que la Confederación Argentina de Sordos (en adelante CAS) es una organización sin fines de lucro que representa a las asociaciones afiliadas de todo el país ante organizaciones nacionales e internacionales. Rige en la misma un Estatuto Social que todas las organizaciones afiliadas deben cumplir como condición para ser miembros. Es un ámbito en donde participan organizaciones de personas sordas de todo el país, en el cual se discuten y se definen de manera democrática cuestiones vinculadas a las personas sordas a nivel nacional. Entre los mandatos de la CAS está la de elaborar proyectos de ley de alcance nacional, es decir que involucran a todas las provincias del país.

Que, en el año 2007, la CAS organizó la Cumbre Nacional por la Lengua de Señas Argentina (en adelante LSA), en el que participaron las organizaciones de personas sordas de todo el país, afiliadas y no afiliadas, con el objetivo principal de iniciar un proyecto que promueva el reconocimiento oficial de la LSA.

Que se realizaron varias campañas durante varios años, y el 19 de marzo del año 2021, la CAS vuelve a lanzar la campaña #leyfederalsa junto con las asociaciones afiliadas con la premisa de que esta vez sea amplia y federal, es decir que tenga participación de todas las personas y organizaciones involucradas en la vida de las personas sordas de todo el país.

Que la Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua (en adelante ASAM), es una organización de personas sordas afiliada a la CAS desde su creación en el año 1957. En una reunión virtual solicitada por la Comisión Directiva de ASAM, realizada el 9 de abril del 2021 se comunica a la Comisión Directiva de la CAS que ASAM no adhiere a la campaña #leyfederalsa y que trabajará por su cuenta en su propio proyecto de ley nacional. La CD de la CAS solicita reconsiderar la decisión explicando que es fundamental el trabajo conjunto con todas las organizaciones de personas sordas del país, y ante la negativa de su presidente, el señor Claudio Bitti, se solicitó a la CD de ASAM que se comunique la decisión por escrito y mediante el envío de un correo electrónico de manera inmediata. (Esta reunión se encuentra grabada y a disposición de las asociaciones afiliadas).

Que el 10 de abril, la CAS toma conocimiento sobre un proyecto de ley presentado por la Diputada Lucila Masin para reconocer oficialmente la LSA como idioma viso gestual de las personas con discapacidad auditiva, del habla,



RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

sordoceguera, cognitiva y otras para su intercambio comunicacional. De inmediato la CAS envió por correo electrónico a ASAM, para consultarle si participó o tuvo alguna injerencia en el proyecto de Masin.

Que ASAM respondió el 13 de abril por correo electrónico negando rotundamente haber colaborado con el proyecto de Masin y agregan que tampoco están de acuerdo.

Que, ante la falta de respuesta por parte de la CD de ASAM, la CD de CAS envía el 15 de abril una solicitud de pronto envío por escrito de la decisión comunicada en una reunión virtual el 9 de abril.

Que el 20 de abril del 2021 la CAS decide suspender a ASAM hasta tanto no se resuelva su situación como miembro afiliado, ya que estaría incumpliendo sus obligaciones de acuerdo con el Estatuto Social de la CAS en el cual no puede por iniciativa propia tratar con instituciones nacionales asuntos de la competencia de la CAS sin haber obtenido una previa conformidad por escrito. Se le informa a ASAM mediante un correo electrónico.

Que ASAM responde el 29 de abril rechazando la suspensión por no recibir la misma mediante una "carta certificada" como corresponde y también indican que es falso que la CD de ASAM decidiera presentar en forma unilateral un proyecto de ley de alcance nacional, finalmente intima a la CAS a dejar sin efecto la suspensión caso contrario iniciarán acciones administrativas y judiciales.

Que se realiza la Asamblea General Ordinaria con todas las asociaciones afiliadas el 15 de mayo, en la que se la invitó a ASAM para que se expida sobre su postura frente a la campaña organizada por la CAS. La respuesta fue realizada por su presidente Claudio Bitti y confirmó que van a trabajar en otro proyecto de ley nacional y que ya fue decidido por la Comisión Directiva de ASAM. (Esta reunión se encuentra grabada y a disposición de las asociaciones afiliadas).

Que, por iniciativa propia de algunas asociaciones afiliadas, el 5 de junio del 2021 se realizó una reunión virtual de asociaciones afiliadas a CAS para analizar y tomar una decisión sobre la suspensión de la afiliada ASAM, sin la presencia de la CD de CAS. La decisión por mayoría es la de expulsar a ASAM como afiliada de la CAS y dar a conocer públicamente los videos de las reuniones donde el presidente Claudio Bitti les falta el respeto a las asociaciones e informa que ASAM va a trabajar sola en un proyecto de ley nacional para que se reconozca la LSA, a pesar de los intentos de algunas asociaciones y del propio presidente de la CAS para que desistiera de su decisión. La CD de CAS habiendo recibido el pedido formal de las asociaciones recomendó manejarse con prudencia y sin escándalos hasta tanto se termine de realizar todos los esfuerzos para intentar que se apruebe la ley de LSA.

Que por iniciativa de la CAS se presenta el proyecto de ley de Reconocimiento Oficial de la LSA el 22 de junio en el Senado de la Nación y el 24 de junio en la Cámara de Diputados de la Nación.

Que el 10 agosto del 2022, el diputado Cobos presenta un proyecto de ley de reconocimiento de la LSA elaborado junto con ASAM que incluye como propuesta la creación de un Consejo Federal junto con las asociaciones de personas sordas para el desarrollo de la LSA y llevar un registro de intérpretes.



RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Que la Diputada Masin convocó a una mesa de trabajo el 20 de septiembre del 2022 para tratar de avanzar con su proyecto de ley, invitando a organizaciones que no representan ni trabajan con las organizaciones de personas sordas de todo el país, desoyendo las reales demandas de toda una comunidad. La CAS decidió presentarse para dejar manifestado el reclamo de que se trabaje de manera abierta, transparente y federal. En la misma reunión participó la CD de ASAM quienes esta vez afirmaron estar trabajando junto con la Diputada Masin, contradiciendo lo que venían afirmando antes. (Esta reunión se encuentra grabada y a disposición de las asociaciones afiliadas).

Que a pedido de la Comisión de Discapacidad de Diputados se realiza el 24 de octubre de 2022 una reunión de consenso entre las organizaciones de personas sordas, siendo ASAM la única organización en oponerse al texto del proyecto de ley presentado por la CAS, claramente por influencia de personas ajenas a la comunidad sorda. Finalmente se acordó aprobar el texto del proyecto presentado por la CAS con la condición de modificar la parte ya que se opone a "reconocer a la Lengua de Señas Argentina como lengua natural y patrimonio cultural inmaterial de la comunidad sorda" sin poder fundamentar las razones de este pedido, dando a entender que seguían instrucciones de personas que buscaban desautorizar a la CAS. Nuevamente por iniciativa de la CAS, se propuso modificar el texto por ..."reconocer a la Lengua de Señas Argentina como lengua natural que conforma el legado histórico inmaterial como parte de la identidad lingüística y herencia cultural de las personas sordas", el cual fue aceptado por todos y devuelto a la Comisión de Discapacidad para su tratamiento y posterior aprobación tanto en Diputados el 24 de noviembre del 2022, como en el Senado el 13 de abril del 2023.

Que hasta el día de hoy ASAM en ningún momento se mostró dispuesta a resolver su situación como miembro afiliado a la CAS, sin embargo a la luz de los hechos se puede determinar con absoluta claridad que esta organización siempre pretendió avanzar en acciones sin consensuar previamente con las organizaciones de personas sordas de todo el país nucleadas por la CAS, además de incumplir con las obligaciones como miembro afiliado, con el agravante de manejarse en más de una oportunidad con falsedades, agravios, y maltratos de parte de autoridades de ASAM con autoridades de las demás organizaciones afiliadas a la CAS.

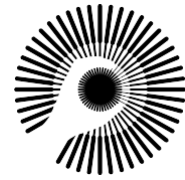
Que en la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de septiembre del 2023 con las organizaciones afiliadas, se volvió a confirmar la decisión realizada con fecha el 5 de junio del 2021.

Por ello,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS

RESUELVE

Artículo 1°.- La Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua (ASAM) es expulsada del ámbito de la CAS, por infracción al art. 28 del Estatuto Social, perdiendo su calidad de miembro ordinario con voz y voto en Asambleas Generales organizadas junto con las organizaciones de personas sordas de todo el país afiliadas a la CAS.



RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Artículo 2°.- La CAS desconoce la representatividad de ASAM dentro de la comunidad sorda en todo el país y en ámbitos internacionales, invalidando toda acción de esta organización en nombre de las organizaciones afiliadas a la CAS.

Artículo 5.- Esta resolución entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.



JULIA VALMARROSA
SECRETARÍA GENERAL
Confederación Argentina
de Sordomudos - CAS





ENZO RIZZI
PRESIDENTE
Confederación Argentina
de Sordomudos - CAS